

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 20 de noviembre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 19 de noviembre de 2007 por la que se modifica el modelo normalizado de solicitud de subvenciones acogidas al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo.

El Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Igualdad y Empleo, a la que corresponde, entre otras, las competencias que en materia de trabajo y empleo tenía la anterior Consejería de Economía y Trabajo. Mediante el Decreto 189/2007, de 20 de julio, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo, señalando en la disposición adicional sexta que las referencias competenciales contenidas en las distintas disposiciones legales o reglamentarias vigentes en materia de trabajo y empleo a la anterior Consejería de Economía y Trabajo han de entenderse referidas a la Consejería de Igualdad y Empleo.

Por su parte, el Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo, señala en la disposición final primera, que los “anexos contenidos en este

Decreto podrán modificarse mediante Orden del Consejero de Economía y Trabajo”, atribución que ha de entenderse referida ahora a la Consejera de Igualdad y Empleo, según lo que se ha explicado en el apartado anterior, siendo el contenido del Anexo III, que mediante la presente Orden se modifica, el modelo normalizado de solicitud de subvenciones acogidas al Decreto 87/2004.

Junto con los cambios propios derivados de la nueva organización administrativa de la Junta de Extremadura, justifica la presente Orden la necesidad de introducir en el modelo de solicitud declaraciones responsables de los beneficiarios, correcciones técnicas, supresión de datos no necesarios y referencias normativas para adecuarlo a la nueva legislación emanada de los órganos de las Instituciones de las Comunidades Europeas en materia de información y publicidad de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y régimen de minimis.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la disposición final primera, apartado segundo, del Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo, y en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Primero. Modificar el modelo normalizado de solicitud de subvenciones acogidas al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo, según Anexo que se acompaña a esta Orden.

Segundo. Ordenar su inserción en el Diario Oficial de Extremadura para su debido conocimiento por los ciudadanos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de noviembre de 2007.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

Consejería de
Igualdad y Empleo

Dirección General de
Trabajo

REGISTRO DE ENTRADA



JUNTA DE EXTREMADURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

**INSTANCIA SOLICITUD AUTÓNOMO / AUTÓNOMO COLABORADOR
PROGRAMAS DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO**

(Decreto 87/2004, de 15 de junio, Decreto 137/2005, de 7 de junio,
Decreto 88/2006, de 16 de mayo y Decreto 59/2007, de 10 de abril)

EXPEDIENTE N°

F / 0 /

DATOS PERSONALES DEL AUTÓNOMO (o AUTÓNOMO TITULAR en el caso del Programa II):

Nombre, Apellidos:		N.I.F.:	
Domicilio Particular (calle, nº):		Tfno.:	Móvil:
Localidad:		C. Postal:	Prov.:
Sexo:	Fecha Nacimiento:	Fecha Demanda Empleo:	
Cód. Entidad	<input type="text"/>	Cód. Sucursal	<input type="text"/>
D.C.	<input type="text"/>	N.º Cuenta	<input type="text"/>

DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Actividad a desarrollar:		
Domicilio de la actividad (calle, nº):		Tfno.:
Localidad:	C. Postal:	Prov.:

DATOS PERSONALES DEL FAMILIAR COLABORADOR (en el caso del Programa II):

Nombre, Apellidos:		N.I.F.:	
Domicilio Particular (calle, nº):		Tfno.:	
Localidad:		C. Postal:	Prov.:
Sexo:	Fecha Nacimiento:	Parentesco:	Fecha Demanda Empleo:

TIPO DE AYUDA SOLICITADA:

<input type="checkbox"/> Programa I: Ayudas al establecimiento de desempleados como trabajador autónomo. Indique el colectivo.	
<input type="checkbox"/> Mujer	<input type="checkbox"/> Violencia de género*
<input type="checkbox"/> Discapacitado	
<input type="checkbox"/> Desempleado proveniente de expediente de regulación de empleo	
<input type="checkbox"/> Otros colectivos	
<input type="checkbox"/> Programa II: Ayudas al autónomo que propicie la inserción de un familiar colaborador.	

* Seleccionar sólo en caso de ser mujer

PROGRAMA I: MEMORIA JUSTIFICATIVA, PLAN DE INVERSIONES Y PLAN FINANCIERO DEL PROYECTO EMPRESARIAL

<p>PLAN DE INVERSIONES:</p> <p>Maquinaria €</p> <p>Utillaje €</p> <p>Mobiliario €</p> <p>Elementos de Transporte €</p> <p>Obras de Acondicionamiento de locales €</p> <p>Instalaciones €</p> <p>Equipos para el tratamiento de la información €</p> <p style="text-align: right;">TOTAL PLAN DE INVERSIONES €</p>	<p>PLAN FINANCIERO:</p> <p>Financiación Propia €</p> <p>Préstamos €</p> <p>Otra Financiación €</p> <p>Nota: El importe total del Plan Financiero debe ser igual o mayor al importe del Plan de Inversiones.</p> <p style="text-align: right;">TOTAL PLAN FINANCIERO POR PROYECTO €</p>
---	--

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE

AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS

El/La interesado/a que suscribe, por medio de la presente, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones, durante el presente ejercicio fiscal o los dos ejercicios anteriores, acogido a la normativa de mínimos.
- Haber solicitado o recibido las ayudas o subvenciones acogidas al régimen *de minimis* que se mencionan a continuación, durante el presente ejercicio fiscal y los dos ejercicios anteriores; no superando en su conjunto 200.000 € ó 100.000 € si se trata de una empresa dedicada a la actividad de transporte por carretera:

ORGANISMO	CONVOCATORIA (1)	Nº EXPDTE. (2)	S/C (3)	FECHA (4)	IMPORTE

(1) Orden de convocatoria de la ayuda o subvención solicitada y/o cobrada de otros organismos.
 (2) Número de expediente: De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.
 (3) Indicar situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida).
 (4) Fecha de la solicitud o Resolución de concesión en su caso.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD

- Que el autónomo no ejerce las funciones de dirección y gerencia que conlleva el cargo de consejero o de administrador para una sociedad mercantil, ni es socio de Sociedades Anónimas, Limitadas, Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales aunque estén integrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. Y que, en el caso del Programa II, estas circunstancias tampoco concurren en el familiar colaborador.
- Que la actividad es desarrollada de forma individualizada, sin dependencia de empresas constituidas mediante fórmulas jurídicas de sociedades mercantiles.
- Que la actividad por la que causa alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según declaración expresa formulada por el interesado en modelo normalizado TA.0521 de la Tesorería General de la Seguridad Social consiste en:

.....
- Que la forma de desarrollo de la actividad por la que causa alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es:
 - Trabajador a título individual.
 - Miembro de comunidad de bienes o de sociedad civil.
 - Otros a especificar: (Expresar la que corresponda)
- Que la modalidad por la que se causa alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos formulada en el modelo TA.0521 es:
 - Trabajador por cuenta propia a título principal.
 - Familiar colaborador del titular de la explotación.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO 87/2004, DE 15 DE JUNIO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el interesado que suscribe, por medio de la presente para ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, **DECLARA:**

- 1.- No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso, ni haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso, ni estar sujeto a intervención judicial, ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incurso el solicitante o el que ostente la representación legal, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- 6.- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 7.- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 8.- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- 9.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE LAS OBLIGACIONES

El/La interesado/a que suscribe, por medio de la presente, **DECLARA** que **ACEPTA** la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven, y en especial las siguientes:

- 1.- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda, desde la "Fecha de alta en RETA de referencia", durante:
 - a) Tres años para el "Programa I: Establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos".
 - b) Dos años para el "Programa II: Autónomo que propicie la inserción laboral de familiar colaborador".

El beneficiario estará obligado en su caso, a comunicar el incumplimiento de dicho plazo
- 2.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la fecha de la concesión de la ayuda.
- 3.- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- 4.- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.
- 5.- La presentación de solicitudes al amparo de esta convocatoria supone la prestación del consentimiento, por parte del beneficiario, para que la Consejería de Igualdad y Empleo pueda solicitar y recabar de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas del presente Decreto. Expresamente los documentos comunes números 3, 4 y 5 que aparecen en "Documentación que deberá acompañar a la solicitud y memoria justificativa".

Si no deseara prestar la autorización expresa contenida en el párrafo anterior, deberá aportar para el Programa I, los certificados que acrediten que el autónomo principal, está al corriente de sus obligaciones fiscales y/o tributarias, con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo e informe de vida laboral; para el Programa II, también, el certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo e informe de vida laboral del familiar colaborador, y además, deberá señalar con un aspa el siguiente recuadro .

- 6.- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, los beneficiarios habrán de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 7.- En el caso de resultar adjudicatario de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, el beneficiario estará sujeto, además, a las normas de información y publicidad que establece el Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo, de la Comisión.

Igualmente, la adjudicación de la subvención supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de Diciembre de 2006.

- 8.- Asimismo el/la interesado/a que suscribe, por medio de la presente, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención pública para la misma finalidad a la que se refiere esta solicitud.

RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Por todo ello, se **SOLICITA** subvención acogida al presente Decreto, firmando la presente y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En a de de 200 Fdo. (Autónomo Titular de la Explotación)	En a de de 200 Fdo. (Familiar Colaborador)
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO. CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA	
<p>PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, Avda. Extremadura, 43, 06800 Mérida.</p>	

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD Y MEMORIA JUSTIFICATIVA**A) DOCUMENTOS COMUNES:**

- 1.- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.
- 2.- Fotocopia compulsada del modelo 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- 3.- Certificado original expedido por la correspondiente Oficina de Empleo que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
- 4.- Informe original de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social del solicitante de la ayuda, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social y/o, en su caso, certificación de mutualidades de Colegios Profesionales.
- 5.- Certificados originales de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la fecha de la concesión de la ayuda, a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
- 6.- Alta de terceros original debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el ingreso del importe de la subvención. Si el beneficiario estuviese dado de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, deberá indicar la cuenta bancaria en la solicitud, en el apartado de "DATOS PERSONALES DEL AUTÓNOMO (o AUTÓNOMO TITULAR en el caso del Programa II).
- 7.- Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:
 - Número y, en su caso, serie.
 - Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F. y domicilio del expendedor y del adquirente.
 - Descripción de las operaciones y contraprestación total.
 - Lugar y fecha de emisión.
 - Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "I.V.A. incluido".Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del "recibi" o "pagado", sello y firma del expendedor o, en su defecto, certificado extendido por este último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.
Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso.
- 8.- Para el Programa II, se aportarán además de los documentos comunes 1, 2, 4, 5 y 6 para el autónomo principal, los documentos 1, 3 y 4 respecto del familiar colaborador. Se aportará también certificado expedido por el Ayuntamiento de residencia acreditativo de la convivencia, así como documento acreditativo del grado de consanguinidad o afinidad existente entre el autónomo principal y el familiar colaborador. Además, deberá aportar fotocopia compulsada de la resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del familiar y/o fotocopia compulsada del modelo TA.0521/2 de solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como familiar colaborador.

B) DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE SI CORRESPONDE:

- 1.- En el supuesto de desempleados que en los seis meses anteriores a la "Fecha de alta en RETA de referencia" hubiesen mantenido una relación laboral de trabajo por cuenta ajena de carácter indefinido y a jornada completa, deberá aportarse fotocopia compulsada de todos los contratos que hubiera suscrito en este periodo, en su caso de las prórrogas y, cuando proceda, del documento justificativo del despido.
- 2.- En caso de desempleados provenientes de expedientes de regulación de empleo, fotocopia compulsada del documento acreditativo de esta circunstancia.
- 3.- En el caso de minusválidos, fotocopia compulsada del documento expedido por el organismo público que tuviera atribuida la función de reconocer y calificar la minusvalía.
- 4.- En el caso de comuneros o socios respectivamente de comunidades de bienes o sociedades civiles sin personalidad jurídica propia, fotocopia compulsada del acta de constitución de la misma en la que se disponga su porcentaje de participación y en la que se refleje la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o en su caso, declaración expresa de la autoridad tributaria de operación exenta o no sujeta.
- 5.- En el caso de víctimas de violencia de género por todo tipo de actos de carácter físico y psicológico enunciados en el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, fotocopia compulsada de diligencias urgentes de juicio rápido sobre adopción de medidas cautelares de protección o, en su caso, sentencia dictada por el órgano judicial competente por falta o delito susceptible de ser enjuiciado como tales delitos de violencia de género.

NOTAS ACLARATORIAS PARA RELLENAR LA SOLICITUD

1. CONTENIDO DE LA SOLICITUD:

La instancia solicitud deberá venir rellena en todos sus apartados, firmada por el autónomo principal, con todos los datos solicitados en la misma:

- **DATOS PERSONALES DEL AUTÓNOMO (o AUTÓNOMO TITULAR en el caso del Programa II) Y/O DATOS DE LA ACTIVIDAD Y DATOS PERSONALES DEL FAMILIAR COLABORADOR (en el caso del Programa II):** Importante indicar un teléfono o móvil, para poder realizar llamadas para aclarar posibles errores a lo largo del procedimiento y enviar SMS para indicarle el estado de la solicitud de subvención.
- **TIPO DE AYUDA SOLICITADA:** Indicar el Programa de ayuda solicitado (Programa I, Programa II, o ambos). En el caso del Programa I, indicar el colectivo por el cual se solicita la ayuda. Si el beneficiario estuviese dado de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, deberá indicar en la solicitud, la cuenta bancaria, en el apartado de DATOS PERSONALES DEL AUTÓNOMO (o AUTÓNOMO TITULAR en el caso del Programa II). (20 dígitos).
- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS DATOS RELATIVOS DE LA ACTIVIDAD:** Datos que el titular de la actividad debe indicar, y que ya conoce al haberlos indicado en el modelo normalizado TA.0521, alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos. O en su caso, en la Mutuality correspondiente.
- **MEMORIA JUSTIFICATIVA, PLAN DE INVERSIONES Y PLAN FINANCIERO DEL PROYECTO EMPRESARIAL (Sólo para el Programa I):** Deberán indicar los datos solicitados, plan de inversiones y plan financiero. De los datos indicados, el Órgano gestor observará que se trata de un proyecto técnico, económica y financieramente viable, por ello, el importe total del Plan Financiero debe ser igual o mayor al importe del Plan de Inversiones.
- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE:** Deberá indicar "NO haber solicitado o recibido..." o "Haber solicitado o recibido ayudas o subvenciones durante los tres últimos años acogido a la normativa de minimis", con indicación de los datos solicitados.
- **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO, DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE LAS OBLIGACIONES, RATIFICACIÓN DE TODOS LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD:** Deberá firmar la solicitud el autónomo para el Programa I, y el autónomo titular y el familiar colaborador, para el caso del Programa II.

2.- LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

- **En el caso de autorizar a la propia administración a recabar sus datos de oficio:** Para el Programa I se aportará la indicada en la propia solicitud, en A) Documentos comunes, en los puntos 1,2, 6, y 7; para el Programa II, además de los documentos comunes del autónomo principal 1, 2, 6, los documentos 1 y 8 (Resolución de alta en el RETA del familiar colaborador, Certificado de convivencia del Ayto. y fotocopia compulsada del libro de familia) del familiar colaborador.
- **En el caso de NO autorizar a la propia administración a recabar sus datos de oficio:** Para el Programa I se aportará la indicada en la propia solicitud, en A) Documentos comunes, en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; para el Programa II, además de los documentos comunes del autónomo principal 1, 2, 4, 5 y 6, los documentos 1, 3, 4 y 8 (Resolución de alta en el RETA del familiar colaborador, Certificado de convivencia del Ayto. y fotocopia compulsada del libro de familia) del familiar colaborador.

3.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO:

- El plazo del que dispone la Administración para resolver y notificar la resolución del expediente es de **SEIS MESES** computados desde que la solicitud tenga su entrada en el Registro de documentos del Órgano competente para tramitar y resolver la ayuda; en caso contrario, la solicitud se entenderá **DESESTIMADA**. Este plazo de SEIS MESES se suspenderá cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- LUGARES Y MEDIOS PREFERENTES DE PRESENTACIÓN:

- Las solicitudes de ayuda, acompañadas de la documentación que corresponda, se presentarán en el Registro de documentos de la Consejería de Igualdad y Empleo, situada en el Paseo de Roma s/n, de Mérida; en los Registros de los centros dependientes de esta Consejería; en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo; y en los Registros de documentos de las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualesquiera otros procedimientos de los establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.